



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*



Independencia, 30 de marzo de 2022

### ACUERDO DE CONCEJO - N° 000009 - 2022 - MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 018-2022-OCI/MDI de fecha 24/01/2022 del Órgano de Control Institucional referente al Informe Anual para el Concejo Municipal emitido como Informe de Servicio Relacionado N° 001-2022-OCI/MDI-SR, correspondiente al Periodo: 2 de enero al 30 diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82° de la Constitución Política del Perú dispone que la Contraloría General de la República es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, las operaciones de deuda pública y los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, es de aplicación obligatoria a todas las entidades sujetas a control por el sistema independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operan, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos locales e instituciones y empresas pertenecientes al mismo;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control", asimismo el Artículo 20° del mencionado dispositivo establece que son atribuciones del alcalde "21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control; 22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna";

Que, de acuerdo al Artículo 30° del acotado dispositivo, "El órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y (...). Su ámbito de control abarca a todos los los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley. El jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local. En cumplimiento de dichas funciones, el jefe del órgano de auditoría interna deberá garantizar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control. (...);

Que, mediante Oficio N° 018-2022-OCI/MDI el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia remite el Informe de Servicio Relacionado N° 001-2022-OCI/MDI-SR "Informe Anual para el Concejo Municipal" correspondiente al periodo desde el 2 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, en el que se muestran los recursos más relevantes de la labor de control ejercida en la Municipalidad Distrital de Independencia, durante el ejercicio 2021, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC "Estructura y Contenido del Informe Anual emitido por los jefes del Órgano de Control Regional y Local ante el Concejo Regional o Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACUERDA:**



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR que se continúe con la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad contemplado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias, en los plazos previstos en la citada normativa, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXHORTAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior, así como las situaciones adversas derivadas de los Informes de Servicios de Control Simultaneo, a que se cumpla con la implementación de las mismas, ya que se ha evidenciado que un porcentaje considerado de las mismas continuamente pasa el estado "No Implementado", lo cual generaría responsabilidad administrativa por la falta de diligencia en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
  
Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ  
ALCALDE

RMAR/JCA